



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION ABREVIADA Nº 291789/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DE UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, SECADO, PELETIZADO Y EMBOLSADO CON DESTINO A UNIDAD TRESOR (DIVISION LIMPIEZA).

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TocaF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forman parte de este pliego el Anexo I (Memoria Descriptiva) y el Anexo II (Croquis).

ARTÍCULO 2º: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición, en modalidad "llave en mano", de una línea de producción, secado, peletizado y embolsado según se detalla en la memoria descriptiva.

La compra incluye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dicho equipo en el sitio correspondiente donde el director de obra lo indique dentro del departamento de Montevideo de acuerdo a los croquis adjuntos.

ARTÍCULO 3º: MATERIALES.

Se deja expresa constancia que la empresa oferente debe suministrar todos los materiales necesarios para la instalación de lo licitado.

Así mismo será por cuenta del adjudicatario el arrendamiento de todo el equipamiento auxiliar necesario para el montaje así como el retiro de los materiales que deban ser descartados una vez finalizado el montaje.

ARTÍCULO 4º: DATOS.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 5º: ANTECEDENTES.

Los licitantes que posean antecedentes y/o referencias de contratos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en nuestro territorio o en extranjero en los últimos cinco (5) años, podrán indicarlo en su propuesta, debiendo proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

Se entiende por “contratos similares” aquellas obras de construcción y puesta en funcionamiento de líneas de producción de iguales características a las licitadas en este procedimiento.

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Empresa adquirente	Año de la venta	Descripción de la obra	Teléfono	Referencias

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos cinco (5) años.

ARTÍCULO 6º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

II) MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo.

La IM si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no lo hayan sido.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y

complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 8º: VISITA TÉCNICA.

Los oferentes deberán realizar una visita técnica de carácter obligatorio al lugar donde se realizará la entrega e instalación de los equipos, sito en Camino Toledo Chico 5852, Montevideo, la que deberá ser coordinada con Magdalena Rodríguez, tel. 2227 6318 de 9:00 a 12:00.

La visita será siete (7) días calendario antes de la fecha de apertura de ofertas.

Por dicha visita se les dará una constancia.

El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

De comprobarse que no fué realizada la visita la oferta podrá ser rechazada sin derecho a reclamación alguna

ARTÍCULO 9º: PRECIO.

Se deberá cotizar el precio de la línea de producción, secado, peletizado y embolsado completa, dígase tromel de secado, unidad de peletizado y unidad de embolsado descargados y entregados en funcionamiento en planta TRESOR.

Los interesados deberán cotizar en condición plaza, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la mercadería en destino indicado en el art. "ENTREGA DE LA MERCADERÍA" del presente pliego, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

DESCUENTO PRONTO PAGO: La empresa **podrá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario **y** entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el Departamento de Recursos Financieros.

ARTÍCULO 10º: AJUSTE PARAMETRICO.

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

ARTÍCULO 11º: FORMA DE PAGO.

El pago de la factura principal se realizará en Tesorería General, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

ARTÍCULO 12º: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

La garantía de uso será de un (1) año o el equivalente a 3.000 hs de trabajo de acuerdo a una producción de 1 tonelada/hora de pelet.

El oferente deberá proporcionar asesoramiento y capacitación sobre el uso del Sistema todas las veces que le sea requerido durante el período de garantía.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de los equipos cotizados, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años. La misma deberá cubrir el servicio técnico de mantenimiento con provisión de repuestos por roturas o defectos de fabricación, para la totalidad de los componentes de la oferta y mano de obra. Este servicio no podrá ser realizado por terceros. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la Recepción Provisoria. Dicha garantía cubrirá la totalidad de los componentes del equipo no admitiéndose ninguna clase de excepción.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente a la licitación no se reconocerá ninguna condición que no este incluida expresamente en la propuesta.

Durante el término de la garantía, serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma. La empresa adjudicataria deberá un calendario de inspecciones, de acuerdo a las horas de uso, durante el periodo de garantía de buen funcionamiento.

Los servicios de reparación se deberán realizar preferentemente en el lugar de ubicación del equipo.

Deberá especificarse el mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento del equipo, como asimismo el costo del servicio de mantenimiento una vez vencido el plazo de garantía. En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

Para un adecuado control de la garantía, el equipo entregado deberá contar con un número de serie que lo identifique en forma clara y permanente, el cual deberá coincidir con el detallado en remito que acompañe la entrega de la compra.

ARTÍCULO 13º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

a) Precio sin tener en cuenta descuento pronto pago.....70 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 70$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

b) Características técnicas.....15 puntos

Se valorarán aquellas características técnicas que influyan directamente en el ahorro energético, y en consecuencia en el costo operativo.

c) Plazo de entrega.....5 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Em} / \text{Eo}) * 10$$

Donde Eo es el plazo de la oferta, y Em es el menor plazo ofertado.

d) Antecedentes5 puntos

Se tomarán en cuenta hasta 5 antecedentes, otorgándole un punto a cada uno de ellos.

e) Garantía por el material licitado.....5 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Go} / \text{GM}) * 5$$

Donde Go es el plazo de garantía de la oferta, y GM es el mayor plazo de garantía ofertado.

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 14º: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 15º: ADJUDICACIÓN.

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, adjudicar parcialmente, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

ARTÍCULO 16º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 17º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 18º: ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR).

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en funcionamiento en destino, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete, la descarga y armado para su buen funcionamiento de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

PLAZO: CONDICION PLAZA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega e instalación de la totalidad de la mercadería, que se contará en días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Dicho plazo no podrá ser superior a 160 días calendario.

LUGAR:

El adjudicatario deberá hacer entrega, instalar y poner en funcionamiento el material solicitado en la Unidad TRESOR, Camino Toledo Chico 5852 de la ciudad de Montevideo, en el horario que será acordado con el adjudicatario de por lo menos 8 horas de trabajo diario. El traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

Si se constata que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IM se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTICULO 19º: MATERIAL TECNICO Y CAPACITACIÓN.

Junto con el equipo licitado una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar dos copias, una en formato papel y otra en formato electrónico (PDF), de los manuales que se detallan:

- MANUAL DE FUNCIONAMIENTO
- MANUAL DE MANTENIMIENTO
- MANUAL DE REPARACIÓN
- MANUAL DE DESPIECE

El oferente se compromete a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para uso de la línea de producción como para su mantenimiento y reparación. El costo de los servicios que se especifican a continuación estará incluido en el precio total.

La firma adjudicataria deberá realizar el adiestramiento de los operadores y mecánicos designados por la Administración, en los horarios que se establecerán de común acuerdo. El adiestramiento será realizado en forma práctica por uno o más técnicos que realizarán conjuntamente con los operarios de la IM, las tareas de operación y mantenimiento por un plazo no menor a 5 días.

ARTÍCULO 20º: LISTADO DE REPUESTOS.

Al momento de la presentación de las ofertas, los oferentes deberán presentar un listado de repuestos que se adquirirán conjuntamente con la línea de producción y cuyo monto será del 10 % del valor de la oferta.

ARTÍCULO 21º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Recepción Provisoria: La Administración realizará una recepción provisoria de la mercadería, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a su entrega, armado y puesta en funcionamiento.

La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

Recepción Definitiva: La Administración hará la recepción definitiva de la mercadería a los ciento ochenta (180) días calendario de haberse realizado la recepción provisoria de la totalidad del suministro. La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso que hubiese correspondido efectuar el mismo. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

ARTÍCULO 22º: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 23º: MULTAS.

A) **Atrasos en las entregas:** Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa diaria (días hábiles) de 0.2 % (0.2 por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes.

Si el atraso en que incurriera el adjudicatario alcanzara quince (15) días hábiles, la Administración podrá rescindir sin más trámite el contrato dando lugar, en caso de corresponder, a la pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todo lo dicho, sin perjuicio de que pasada la fecha de entrega, la Administración se reserva el derecho de revocar la adjudicación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas.

B) **Entrega rechazada técnicamente:** Cuando la mercadería es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, la Administración podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores o apartamientos no sustanciales, aceptar la mercadería, aplicando un descuento sobre el valor de la misma de hasta el 10 % (diez por ciento). Determinado el porcentaje de quita por el Asesor Técnico de la compra, se dará vista al adjudicatario, quien en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento propuesto. La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte del adjudicatario, la Administración procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la propuesta.

3) Revocar la adjudicación, pudiendo aplicar una multa de hasta 10% (cuarenta por ciento) del monto adjudicado.

C) **Multas por fallas originadas por mala maniobra del proveedor:** En los casos que durante la instalación, se incurra en alguna falla, demora u omisión que cause perjuicio a la IM, se procederá a aplicar una multa de hasta 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato en función del daño provocado en cada ocasión. El monto será descontado de cualquier pago pendiente.

Si transcurridos 60 (sesenta) días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el adjudicatario no lo efectivizara, la Administración la considerará mercadería abandonada.

ARTÍCULO 24º: INCUMPLIMIENTO.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. 21 (RESCISIÓN Y SANCIONES).

ARTÍCULO 25º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

ARTÍCULO 26º: SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la Administración constatare que la empresa adjudicataria no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 27º: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 28º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, la exhibición del Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor al día expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 29º: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de

Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan retirado el pliego directamente del Servicio de Compras, Unidad Atención a Proveedores de la Intendencia de Montevideo, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Servicios on line – Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 30º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para ser adjudicatarios, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM. De no hallarse registrados al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio. En caso de ser adjudicatario deberá concurrir a Atención a Proveedores con la documentación necesaria y el número provisorio asignado, a los efectos de obtener la inscripción definitiva en dicho Registro.

ARTÍCULO 31º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidas en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- Se trata de una línea de producción compuesta de “túnel de secado, unidad de peletizado y embolsado”, la cual será instalada a continuación de la zaranda de acuerdo al croquis de planta A.

- El túnel de secado deberá tener la capacidad de bajar la humedad del material “compost” de un máximo de 40 a 15% de humedad. La temperatura del compost no deberá pasar los 80°C para evitar pérdida de valor.

La permanencia del material “compost” dentro del túnel deberá asegurar una producción, a su salida, de un mínimo de 4 toneladas/hora.

El oferente deberá detallar:

- Sistema de calentamiento propuesto, eficiencia y consumo de combustible y/o energía eléctrica.
- Método constructivo, materiales y espesores utilizados.

Tratamiento anticorrosivo empleado.

El movimiento deberá asegurarse a través de la electricidad debiendo estar conectados los equipos a 380V, a través de variadores de frecuencia permitiendo acelerar o enlentecer la marcha de los motores y la producción.

El túnel deberá descargar dentro de la zaranda existente.

Las alturas de carga y descarga se detallan en croquis B (corte). Los cambios de infraestructura relacionados a los techos existentes serán de cuenta de la Administración.

El adjudicatario especificara en su propuesta todos los cambios necesarios, quedando a su cargo todo aquel que sea omitido pero resulte necesario para la instalación.

La alimentación del túnel se hará a través de la tolva existente, la cual se cargará mediante una pala mecánica. Deberá establecerse en el diseño de la línea de producción la posibilidad de sustituirse la carga de la pala mecánica por otro mecanismo (cinta de cangilones).

- El material “compost”, luego de su pasaje por el túnel y la zaranda podrá ser elevado a través de un transporte helicoidal y/o a cangilones a la unidad de peleteado, o bien transportado a un depósito a granel. Se deberá detallar las características de la prensa de peleteado, presiones de trabajo, temperatura máxima estimada y vida útil estimada de los componentes.

- Una vez peleteado y enfriado el producto obtenido podrá ser derivado a un depósito a granel o una unidad de embolsado.

- Unidad de embolsado: constará de una embolsadora de boca y una báscula, permitiendo el llenado de bolsas hasta 20 kilos (según normativa existente). Se deberá especificar el sistema de cerrado de las bolsas según diferentes tipos.
- El pelet del producto final deberá tener las siguientes características:
 - Diámetro 7 mm
 - Largo 5 a 10 mm
 - En contacto con el agua deberá tener la capacidad de hidratarse para luego desintegrarse a las 24 horas.
 - Deberá soportar el embolsado en bolsas de 20 kg y una estiva de 10 bolsas.

ANEXO II: CROQIS

Esquema para línea de secado - Corte 2
(Ver archivo adjunto)

Esquema para línea de secado - Planta
(Ver archivo adjunto)